

Esta Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón acuerda prestar su conformidad al Ayuntamiento de Fraga (Huesca), para permutar un terreno "de propios", de una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, sito en la calle Pardina de la Aldea de Miralsot, lindante: al Norte, con almacén de Victorio Casanova; al Sur, con sendero; al Este, con calle Pardina, y al Oeste, con terrenos propiedad municipal, valorado en 200.000 pesetas y otro terreno sito en la calle Pardina, de 36 metros cuadrados, lindante: al Norte, con sobrante de vía pública; al Sur, con callejón; al Este, con propiedad de D. Antonio Satorres, y al Oeste, con plaza, valorado en 14.400 pesetas, por una Era propiedad de D. Antonio Satorres Agustín, de 214,40 metros cuadrados, ubicado en la parte trasera de la vivienda del Sr. Satorres, lindante con terrenos de propiedad municipal y camino, valorada en 214.400 pesetas, cantidad idéntica a la de las dos propiedades municipales que se permutan.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se aumenta a doce el número de distritos del término municipal de Zaragoza y se determina la delimitación de los mismos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión del Pleno celebrada el día 16 de julio de 1981, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 121.b) de la Ley de Régimen Local y el artículo tercero del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, acordó proponer a la Diputación General de Aragón una nueva delimitación en 12 distritos del término municipal.

Por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza se ha emitido, en sentido favorable a dicha propuesta, el informe previo prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su consecuencia, a propuesta del Secretario General de la Diputación General de Aragón, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981,

D I S P O N G O :

Artículo primero. — Se aumenta a doce el número de distritos del término municipal de Zaragoza con la siguiente delimitación:

Distrito primero. — Partiendo de la desembocadura del Huerva en el Río Ebro, por el eje de ésta, aguas arriba, hasta el Puente del Ferrocarril de la Química; por el Ferrocarril hasta el paso a nivel, eje de la desembocadura del mismo, paseo de María Agustín hasta la Puerta del Carmen, por el eje de dicho Paseo; eje de la Avenida César Augusto hasta el Coso; eje del Coso, de la calle Espartero, plaza de San Miguel y eje de Miguel Servet hasta la calle Conde Alperche; eje de esta calle hasta el río Huerva, y por el eje de este río hasta el punto de partida en el Ebro.

Distrito segundo. — Desde la unión de la avenida Imperial y Coso, por el eje de esta calle hasta Espartero; eje de Espartero y plaza de San Miguel hasta el Huerva; eje de este río, de la avenida de Cesáreo Alierta y de la Avenida de San José, hasta la avenida de Tenor Fleta; eje de la avenida de Tenor Fleta, hasta la avenida de las Torres y por el eje de ésta, hasta el paseo de Sagasta; eje de este paseo hasta la avenida de Goya y calle de Clavé hasta su unión con el paseo de María Agustín; y por el eje de este paseo hasta la Puerta del Carmen y de la avenida de César Augusto al punto de partida.

Distrito tercero. — Desde el comienzo de la avenida de Madrid en el paseo de María Agustín por el eje de dicha avenida y de la avenida de Navarra hasta la avenida de la Hispanidad; por el eje de esta avenida hasta la avenida de Gómez Laguna y por el eje de ésta y de la de Valencia hasta el ferrocarril Madrid-Barcelona; y por el eje de la calle de Clavé y del paseo María Agustín hasta el punto de partida en la confluencia de éste con la avenida de Madrid.

Distrito cuarto. — Desde el límite del término Municipal, por el ferrocarril de Zaragoza-Valencia, hasta el Canal Imperial de Aragón; por el eje de éste y del camino de los Depósitos hasta la avenida de la Hispanidad; eje de ésta y de la avenida

Gómez Laguna y de Valencia hasta la avenida de Goya; eje de esta avenida hasta General Mola; eje de este paseo y límite del parque Pignatelli (que queda fuera de distrito) hasta el Canal Imperial; eje del canal, aguas arriba hasta el río Huerva y por este río aguas arriba del mismo hasta el límite del término municipal.

Distrito quinto. — Desde el puente del Huerva en el comienzo de la calle Miguel Servet, por el eje de dicho río hasta la avenida de Cesáreo Alierta; eje de esta avenida y de la avenida de San José hasta Tenor Fleta y del camino de las Torres (entre Tenor Fleta y General Mola) hasta General Mola; eje de este paseo y límite del Parque de Pignatelli (que queda dentro del distrito) hasta el Canal; por el eje del Canal, aguas abajo del mismo, hasta el escorredero de la Media Legua y por este escorredero y ferrocarril Madrid-Barcelona, por Caspe hasta su empalme con el ferrocarril de circunvalación de Zaragoza-Barcelona, por Lérida; por este ferrocarril de circunvalación hasta la carretera de Castellón y por el eje de ésta y calle de Miguel Servet hasta el punto de partida.

Distrito sexto. — Desde el límite del término municipal, aguas abajo del Ebro, por el eje de este río hasta la desembocadura del Huerva; por el eje de este río hasta la desembocadura del Huerva; por el eje de este río y el de la calle Conde Alperche hasta la de Miguel Servet; eje de esta calle y de carretera de Castellón hasta el ferrocarril de circunvalación Zaragoza-Barcelona, por Lérida; por este ferrocarril hasta su unión por el de aragoza-Barcelona por Caspe; y por el eje de esta línea de ferrocarril en dirección a Barcelona hasta el escorredero de la Media Legua; por este escorredero hasta el Canal Imperial, aguas abajo del mismo, hasta el límite del término municipal.

Distrito séptimo. — Desde el eje del río Ebro en el puente del ferrocarril de la Química; por dicho ferrocarril hasta la embocadura del paso a nivel de éste y por dicha embocadura y eje del Paseo de María Agustín hasta el comienzo de la avenida de Madrid; eje de esta avenida y de la de Navarra hasta el camino de Miralbueno; eje de este camino y del de Pílon hasta la autopista de circunvalación por unión de la del Norte con la carretera de Madrid; por el eje de esta autopista de circunvalación hasta su cruce con el Ebro y por el eje de este río, hasta el punto de partida.

Distrito octavo. — Partiendo de la avenida de la Hispanidad en la confluencia del camino de los Depósitos por el eje de este Camino hasta el Canal Imperial de Aragón; eje del canal, aguas arriba hasta la autopista de circunvalación que une la carretera de Madrid con la del Norte; eje de esta autopista hasta el camino del Pílon y por el eje de este camino y del de Miralbueno hasta la confluencia de la avenida de Navarra con la avenida de la Hispanidad; y por el eje de esta avenida hasta el punto de partida en la confluencia del camino de los Depósitos.

Distrito noveno. — Desde el límite del término municipal, por el eje del Huerva hasta el Canal Imperial de Aragón; y por el eje de este canal, aguas abajo del mismo, hasta el límite del Término Municipal.

Distrito décimo. — Partiendo del eje del Ebro en la desembocadura del Gállego, por el eje de aquél aguas arriba hasta el puente de la Autopista del Cantábrico; por el eje de esta autopista en dirección a Barcelona hasta el río Gállego y por el eje de este río hasta el punto de partida de su desembocadura en el Ebro.

Distrito onceavo. — Desde el límite del Término Municipal aguas abajo del Ebro, por el eje de este río hasta la desembocadura del Gállego; eje del Gállego hasta la autopista de Barcelona y eje de esta autopista y de la del Cantábrico hasta el Ebro; eje de este río hasta el puente de Alfocea y desde el eje de este puente prolongado en línea recta en una distancia de 2.500 metros y desde este punto en ángulo recto una línea igualmente recta hasta una paralela a la anterior trazada desde el eje del Ebro en el límite del Término Municipal por dicho río; y por dicha paralela hasta el eje del Ebro y por el eje de éste, aguas arriba del mismo hasta el límite del Término Municipal.

Distrito doceavo. — Desde el límite del Término Municipal por el ferrocarril Zaragoza-Valencia hasta el Canal Imperial de Aragón; eje de este Canal hasta la autopista de unión de la carretera de Madrid con la del Cantábrico; eje de estas autopistas hasta el Ebro y por el eje del Ebro aguas arriba, hasta el puente de Alfocea; desde el eje de este puente prolongado en línea recta en una distancia de 2.500 metros y desde este punto, en ángulo recto, una línea igualmente recta hasta una paralela a la anterior trazada desde el eje del Ebro en el límite del Término Municipal en dicho río; por esta paralela hasta el eje

del Ebro y por el eje de éste, aguas arriba del mismo, hasta el límite del Término Municipal.

Artículo segundo. — El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para enajenar en pública subasta dos bienes inmuebles de propios, con una superficie total de 20.000 metros cuadrados y una valoración conjunta de 6.000.000 de pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 24 de abril de 1981, acordó enajenar en pública subasta dos fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Parcela 146 del Polígono 1 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, de 17.510 metros cuadrados de superficie, valorada en 5.253.000 pesetas. (Cinco millones doscientas cincuenta y tres mil pesetas).

Parcela 197 del Polígono 1 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, de 2.490 metros cuadrados de superficie, valorada en 747.000 pesetas (Setecientos cuarenta y siete mil pesetas).

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11-1 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) para enajenar en pública subasta determinados bienes inmuebles de propios, con una superficie total de 184.000 metros cuadrados y una valoración conjunta de 7.900.000 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 15 de abril de 1981, acordó enajenar en pública subasta determinadas fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen

Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1981.

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad Municipal.

Porción de terreno de 30.000 metros cuadrados de la parcela 53 a) del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorada en 300.000 pesetas.

Porción de 30.000 metros cuadrados de la parcela 92 a) del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorado en 300.000 pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 95 del Polígono 2 y paraje "Las Vales", valorado en 200.000 pesetas.

Porción de 10.000 metros cuadrados de la parcela 3 a) y b) del Polígono 5 y paraje "El Calvario", valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 4.000 metros cuadrados de la parcela 4 a) del Polígono 7 y paraje "Acampador", valorado en 1.600.000 pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 3 a) y b) del Polígono 31 y paraje "Acampador" valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 20.000 metros cuadrados de la parcela 31 del Polígono 40/44 y paraje "Saladar" valorado en 1.000.000 de pesetas.

Porción de 50.000 metros cuadrados de la parcela 26 a) del Polígono 45 y paraje "Saladar", valorado en 2.500.000 pesetas.

Todas ellas del Catastro Topográfico Parcelario del Municipio, con un total de 184.000 metros cuadrados y ascendiendo el valor del conjunto a 7.900.000 pesetas. (Siete millones novecientas mil pesetas).

El producto que se obtenga en las correspondientes subastas deberá destinarse a nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11-1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, debiendo atenderse asimismo, en su caso, a lo determinado por las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª de dicha norma legal.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 19 de octubre de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, con una superficie total de 159.530 metros cuadrados y una valoración total de 13.622.625 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Tardienta (Huesca), en sesión del Pleno de fecha 28 de agosto de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por la Vicepresidencia de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo segundo del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.